

Alcobendas, 10 de diciembre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 226 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, por la presente Indra Sistemas, S.A. (“Indra Group” o “la Compañía”) comunica y hace pública la siguiente

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

En relación con el comunicado de “Otra Información Relevante” de fecha 25 de abril de 2025, con número de registro 34280, se informa de que el Consejo de Administración, reunido en el día de hoy, sin la asistencia de los señores consejeros afectados por conflicto de interés, a la luz de los informes del equipo directivo, de la Comisión Ad Hoc y de los asesores independientes contratados al respecto relativos al encaje estratégico de una potencial operación entre Indra Group y Escibano Mechanical and Engineering, S.L.U., ha acordado por unanimidad que dicha potencial operación es coherente con la estrategia de Indra Group.

El informe de la Comisión Ad Hoc relativo al encaje estratégico ha sido elaborado a la vista del análisis realizado por el equipo directivo de Indra Group y tras considerar las aportaciones y conclusiones de los asesores externos de la Compañía y de la Comisión Ad Hoc (Renaissance Strategic Advisors y Oliver Wyman).

Este acuerdo no supone ni anticipa la aprobación de ninguna operación. Tampoco condiciona ninguna clase de fórmula que se pudiese llegar a adoptar ni ninguno de sus términos económicos, que aún no han sido valorados por el Consejo de Administración. Tras este acuerdo, la Compañía y sus respectivos equipos y órganos sociales continuarán con el análisis del resto de aspectos relevantes de la potencial operación.

Todo lo cual se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

**Ana María Sala Andrés**  
**Secretaria del Consejo de Administración**